



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

FECHA: 4 de julio de 2018

ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE**  
D. Antonio Vicente Rubio

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>ña</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D<sup>a</sup> Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D<sup>a</sup>. Adelina Lourdes López Jurado, D. Pablo Gil Lloreda, D. Cristian Martín Palomo, D<sup>a</sup> María Yolanda Romojaro Casado, D<sup>a</sup> Alicia Megía Mayor, D<sup>a</sup> Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

**EXCUSA ASISTENCIA:** D<sup>a</sup>. María Asunción Martínez Presa

**La Secretaria General**  
D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor

**El Interventor**  
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 17:30 Horas del día 4 de julio de 2018, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

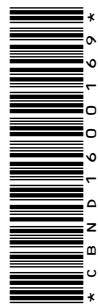
Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

**CUESTIÓN DE ORDEN:** El Sr. Martín Palomo excusa la asistencia de la Sra. Martínez Presa por encontrarse de viaje y aclara que la Sra. Romojaro Casado se incorporará un poco más tarde. Quiere solicitar una explicación por parte del Sr. Alcalde sobre las últimas noticias publicadas en prensa sobre los contratos suscritos con la empresa Gespol. El Sr. Garrido Manzano se adhiere a esta petición.

El Sr. Alcalde señala que las explicaciones se realizarán tras la toma de posesión del Sr. Gil Lloreda.

**I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 27 DE ABRIL Y 9 DE MAYO DE 2018.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de las Sesiones de fecha 27 de abril y 9 de mayo de 2018.

La Sra. Ontoria Pastor cree que las Actas no reflejan algunas aportaciones que a su parecer son relevantes. Como ejemplo en la sesión del día 27 de abril, su Grupo manifestó no encontrar las razones sociales para la aprobación del Precio Público y aunque se pidió que constara en acta se ha obviado. Igualmente en la Aprobación de la Modificación Presupuestaria 17/2018: Suplemento de Crédito





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, por un importe de 40 mil euros, quieren que quede claro y conste en Acta que lo aprobaron con un expediente a su juicio incompleto porque hay una obligatoriedad de incluir una memoria de alcaldía que no estaba.

Sin más intervenciones se someten a votación las Actas quedando aprobadas con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

## II. TOMA DE POSESIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DE D. PABLO GIL LLOREDA.

La Sra. Secretaria General da lectura de la propuesta emitida por la Concejalía de Régimen Interior:

*<< Vista la credencial de la Concejala expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 22 de mayo de 2018, a favor de D. Pablo Gil Lloreda, en sustitución de D<sup>a</sup>. Silvia Matamoros Galán, por renuncia de la misma a dicho cargo.*

*Se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejala.*

*En su virtud, al Pleno PROPONGO que proceda a dar posesión del cargo de Concejala a **D. PABLO GIL LLOREDA**, previo juramento o promesa del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión>>.*

En este punto toma posesión del cargo de Concejala D. Pablo Gil Lloreda.

Los grupos municipales dan la bienvenida al nuevo Concejala.

A continuación, la Sra. Vicente Berzal, en calidad de portavoz del Equipo de Gobierno, procede a aclarar las últimas noticias que se han podido leer en la prensa según el requerimiento formulado por Sr. Martín Palomo. Manifiesta que, hasta el momento, nadie les ha requerido información y que desconocen si forman parte de alguna investigación. Por ello, asegura que ellos están igualmente sorprendidos por estas noticias y lamentan que El Escorial esté en boca de todos. En relación a la contratación del mantenimiento de los semáforos, señala que cuando llegaron en 2007 al Gobierno Municipal la empresa SICE era la adjudicataria del contrato. La relación contractual se mantuvo hasta el 2012. A continuación, se formalizó contrato con Etralux. Este contrato ha sido prorrogado en estos momentos mientras están preparando el nuevo procedimiento de licitación. En cuanto al tema de los radares, señala que nunca han tenido radares fijos en el municipio y, por tanto, no ha sido necesario licitar para este servicio. Todo ello sin perjuicio de préstamos temporales de radares por la DGT. En cuanto a las cámaras de tráfico, manifiesta que éstas fueron adquiridas a través del plan E y la empresa adjudicataria fue Libera Networks; empresa que tampoco parece implicada en la investigación. En cuanto a la gestión de multas, manifiesta que la empresa Bilbomática (que sí aparece en las notas de prensa) fue la empresa adjudicataria de este servicio entre 2010 y 2014. Una





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

vez finalizado el contrato se licita nuevamente y se adjudica a Eurocop. Por tanto, la única empresa que aparece y con la que efectivamente sí se ha contratado es Bilbomática. Sobre ella explica que la facturación durante los cuatro años de gestión no es muy elevada pues se trataba de porcentajes según la recaudación y al finalizar el contrato se les incautó la fianza pues el servicio no había sido satisfactorio y habían generado muchos problemas. Para finalizar reitera que no tiene conocimiento de ninguna investigación judicial de manera oficial y que la propia Secretaria General les puede confirmar pues es ella quien debe proporcionar, en su caso, esta documentación. Pone a disposición de los Sres. Concejales los expedientes de contratación.

El Alcalde adelanta que van a preparar un comunicado para aclarar estas acusaciones que perjudican gravemente al municipio.

En este punto se hace constar que la Sra. Romojaro Casado se incorpora a la Sesión Plenaria.

**PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:**

**APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 28 de junio de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 10 votos a favor y 3 abstenciones:

*<< Ante la existencia de gastos acometidos en 2017, cuyas facturas han sido registradas en 2018, y visto el Informe de Intervención 146/2018, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.*

<b>TERCERO</b>	<b>CIF</b>	<b>FECHA EMISIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORT E</b>
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	04/10/2017	SUMINISTRO GAS PADRE VILLACASTIN 0012 Del 26.08.2017 al 22.09.2017	100,67
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	04/10/2017	SUMINISTRO GAS PS FRESNEDA,8 Del 26.08.2017 al 22.09.2017	275,17
GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	04/10/2017	SUMINISTRO GAS PIÑA 0002 B Del 29.12.2016 al 22.02.2017	108,26
<b>TOTAL</b>				<b>484,10€</b>

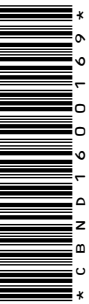
>>

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO.**

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 28 de junio de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 5 abstenciones:







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado. Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad. Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.

b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.

b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.

c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.....”

En base a lo anterior y teniendo en cuenta los grupos de clasificación de las sociedades municipales de nuestro entorno:

Se propone:

**PRIMERO:** Clasificar a la Empresa Municipal de la Vivienda, Patrimonio e Infraestructura dependiente del Ayuntamiento de El Escorial y que se encuentra integrada en el sector público local en el grupo que se indica a continuación, con las consecuencias que se indican a continuación:

GRUPO 2: El número máximo de miembros en el consejo de administración será de 12 miembros y el número máximo de directivos con retribuciones será de uno. Para el importe de las retribuciones se estará al acuerdo de fecha 29 de abril de 2014 aprobado por el Ayuntamiento de Madrid sobre esta materia. En todo caso, las retribuciones que aparecen tendrán la consideración de máximas.

**SEGUNDO:** Notificar a la EMVPI para que procede a la modificación de sus estatutos.



Gestión Documental: Exp: 5424/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

**TERCERO:** Publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal del Suelo>>.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

#### **IV. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:**

#### **DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL “28 DE JUNIO. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (GAY, LÉSBICO, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL)”.**

Texto de la Declaración Institucional:

*<<Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.*

*Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.*

*El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.*

*Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.*

*Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.*

*Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.*



Gestión Documental: Exp: 5424/2018











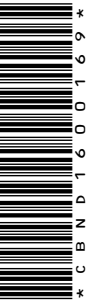
*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

23/15	12/11/2015	24/11/2015	24/12/2015	G83986414	ACTIV. COMPLEMENTARIA FORMACION EXTRA CURRICULAR. PROG. PROF. AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORMATICOS- REPORTAJE FOTOGRAFICO	50,00	Causa imputable al proveedor, no aporta cuenta bancaria en plazo o la aportada es errónea
-------	------------	------------	------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------------------------------------------------------------------------------------------

- 7 facturas por importe total de 6.007,52€ pagadas fuera de plazo, a continuación se relacionan las facturas cuyo retraso se debe a la tramitación, por haber presentado el proveedor la factura fuera del plazo legal establecido, ser necesario la convalidación del gasto o la aprobación por el pleno del reconocimiento extrajudicial:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Efectos	Plazo Legal	Fecha Oper.R / O	Tercero	Concepto	Importe
FE17321248444109	07/11/2017	06/12/2017	05/01/2018	15/01/2018	A08431090	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PINA 0002 B Del 23.08.2017 al 23.10.2017	137,95
FE17321248276884	06/11/2017	06/12/2017	05/01/2018	15/01/2018	A08431090	RC SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PADRE VILLACASTIN 0012 Del 23.09.2017 al 20.10.2017	100,67
FE17321248062098	02/11/2017	06/12/2017	05/01/2018	15/01/2018	A08431090	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA AVD FRESNEDA 0008 POLID Del 23.09.2017 al 20.10.2017	314,53
A-594	06/12/2017	11/12/2017	10/01/2018	12/01/2018	24168074L	098/2017 TARJETAS PLATINO Y ADHESIVOS COLABORADORES Y FOLLETO INFORMATIVO - SERVICIOS SOCIALES	2.502,70
562	15/11/2017	15/12/2017	14/01/2018	16/02/2018	A28007748	39390163 PÓLIZA: 39390163 RECIBO: 138615788 RAMO ACCIDENTES COLECTIVOS Colectivo Campamentos 21/07/2016 - 30/07/2016	99,63
171431	20/07/2017	15/12/2017	14/01/2018	15/01/2018	J26381897	458/2017 MUNICION POLICIA LOCAL - AREA SEGURIDAD	2.017,14
1120/17	30/11/2017	07/12/2017	06/01/2018	16/02/2018	A48270227	SANCIONES GESTIONADAS CUYOS COBROS SON CON POSTERIORIDAD AL 31 DE JULIO DE 2014	834,90



En la EMVPI:

- 1 factura por importe total de 2.650€ pendientes de pago y fuera de plazo.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: "El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su posible presentación y debate, y se remita a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales>>.

- **MOCIONES ORDINARIAS.**
- **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL:**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

**- MOCIÓN PARA LA ADECUADA REPOSICIÓN DEL SUELO A SU USO Y A SU ACTIVIDAD LEGAL EN EL MUNICIPIO.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICION DE MOTIVOS

*Habiendo sido informados por las aportaciones de vecin@s, nos hemos personado en los siguientes lugares y hemos podido comprobar la casuística que abordamos a continuación de lo que parecen ser a primera vista usos ilegales del suelo y actividades prohibidas en el mismo, según la calificación urbanística legal de éste, en distintos terrenos o parcelas tanto de titularidad privada como pública (ya sea ésta municipal o del Patrimonio Nacional):*

- 1. Margen derecha del Río Aulencia (Arroyo del Batán), en un tramo del recorrido de su cauce situado entre el Molino Caído y el Molino Tornero.- Diversas talas de árboles con restos de virutas de haberse producido los cortes de la madera y existencia de círculos de restos de carboneras de haberse fabricado in situ cisco (carbón de madera). Este terreno rústico o no urbanizable es del Patrimonio Nacional.*
- 2. Lugar aldeaño al Paraje de la Tierra del Molino.- Perros encerrados en habitáculo aislado. Suelo rústico.*
- 3. Lugar aldeaño al Paraje de la Tierra del Molino.-Cobertizos o casetas, emparrados y mesas para celebrar comidas, hechas de materiales de obra. Suelo rústico.*
- 4. Calle de Bailén, con esquina a la Carretera de Ávila M-505.- Parcela urbana con depósito o almacén de materiales de construcción y contenedores para recogida de residuos urbanos.*
- 5. Calle de San Quintín, con semiesquina a la Calle de Bailén.- Parcela urbana usada para aparcamiento de autobuses y de otros vehículos (turismos).*

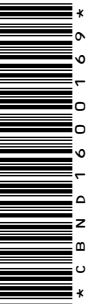
*Todos los cuales se exponen aquí sin perjuicio de otras situaciones existentes o de posibles casos derivados de nuevas informaciones vecinales a obtener.*

*Se adjuntan en soporte digital documentos gráficos, mapas de Google debidamente señalizados de las zonas, imágenes de las construcciones, del material de obras y del aparcamiento de autobuses, y video-audio de los ladridos de los perros.*

*En los casos de perros encerrados y de tala de árboles hemos presentado una denuncia o manifestación de hechos tanto ante la Policía Local de El Escorial como ante el SEPRONA por considerar urgente la situación de aparente abandono en la que parecen encontrarse los perros y por posibles peligro de incendios por las cisqueras pudiéndose incurrir en faltas administrativas o, en su caso, delitos.*

*Por todo ello, SOLICITAMOS, para el supuesto de no haberse realizado aún, en todo o en parte, las acciones recabadas a continuación, que se proceda a la adopción plenaria de los siguientes*

**ACUERDOS**



Gestión Documental: Exp: 5424/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

1. Que el alcalde recabe los informes policiales y técnicos que objetivamente se requieran por razón de las materias para la comprobación tanto de los usos y actividades realizados como de los que legalmente cabe realizar.
2. Que se incoen los procedimientos a que haya lugar **CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRODUZCA EL RESULTADO DE LAS REPOSICIONES DE LOS USOS Y DE LAS ACTIVIDADES A LAS SITUACIONES LEGALES QUE SEAN JURÍDICAMENTE CORRECTAS PARA CADA CASO** de los citados en la Exposición anterior.
3. Remisión de la información obtenida a los organismos correspondientes, tales como la Confederación Hidrográfica del Tajo, Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Patrimonio Nacional, Juzgado de Instrucción, etc., en sus respectivos ámbitos e competencias.
4. El Pleno de este Ayuntamiento requiere que se lleven a cabo inspecciones de forma periódica para la vigilancia y protección de los terrenos afectados.
5. Que se mantenga una acción coordinada de la Policía Local con el SEPRONA, los Órganos de la Confederación Hidrográfica y los Agentes Forestales, informando de los pasos dados y de las actuaciones realizadas a todos los Grupos Municipales.
6. Que la Alcaldía vele especial y rigurosamente para que las fincas municipales sólo puedan tener usos particulares, si este fuese el caso, cuando los mismos se ajusten a las ordenanzas correspondientes, a la propia naturaleza del suelo, a las buenas prácticas de gobierno, al sentido común y a la justicia distributiva en su disfrute privativo por los ciudadanos.
7. Que no se realicen actividades o usos municipales y privados que no se correspondan con la normativa urbanística existente. En concreto, que las practicadas en parcelas de la zona de Prado Tornero donde se almacenan materiales de obras y se aparcen vehículos se trasladen a lugares apropiados ya que el uso urbanístico allí previsto es el de vivienda unifamiliar.

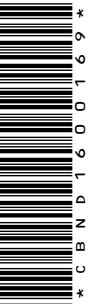
*Téngase por presentado este escrito a los efectos de su aprobación plenaria, y por aportados para ello los archivos que se adjuntaron a nuestro primer Escrito sobre estos mismos asuntos, Registrado de Entrada en fecha 30 de Abril de 2018, a sus 12:33 horas, con Número de Registro 7112/2018, Código CBNE0362980>>.*

Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos )

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:



Gestión Documental: Exp: 5424/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos )

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra por lo que queda desestimada la moción presentada.

**MOCIÓN PARA INICIO ADQUISICIÓN DE LA FINCA Y EDIFICIOS DEL “MOLINO TORNERO” COMO PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Para el inicio de la exploración de las posibilidades de adquisición por este ayuntamiento del Escorial de la finca y edificios del Molino Tornero, por compraventa, permuta, mediante convenio urbanístico o cualquier otra figura legal que resulte apropiada, al objeto de disponer en el futuro de patrimonio histórico para su uso como centro de recursos, formación, exposición, visita, u otras, utilidades que se decidan. Para la recepción, deliberación y tratamiento de las ideas que al respecto puedan surgir, se propone que el asunto se comparta y estudie en la Junta de Portavoces.

Recabándose la aprobación de esta Moción mediante su adopción en la próxima Sesión Plenaria, durante cuyo transcurso se razonará más ampliamente el contenido de la misma, sin perjuicio del trazado que el Sr. Alcalde pueda ir dando antes a esta iniciativa para la información previa que pueda precisarse al respecto ante la titularidad actual de la propiedad>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

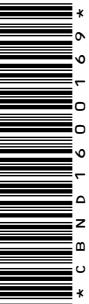
**MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**MOCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN EL BARCO “AQUARIUS”.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La circulación de las personas entre países es parte integral de un mundo en proceso de globalización, con más de 215 millones de migrantes internacionales, que en la actualidad residen fuera de su país de origen, la migración es también una respuesta a las crecientes desigualdades a nivel mundial. El alcance y complejidad de la migración internacional, los Estados y demás interesados han cobrado cada vez más conciencia de la necesidad de entablar un diálogo internacional para abordar las cuestiones relativas a la migración y para mejorar la gobernanza de la migración internacional.*



Gestión Documental: Exp: 5424/2018







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

5. El Ayuntamiento de El Escorial condena el tráfico de seres humanos llevado a cabo por las mafias que actúan en el Mediterráneo y el Sahel, y llama a su desarticulación por parte de la Comunidad Internacional. Subrayamos que para que esto sea posible los estados miembros deben abandonar cualquier veleidad insolidaria y cualquier tentación aislacionista en un Mundo en el que las fronteras no puede convertirse en muros que separen la pobreza de la riqueza>>.

Sometida la Moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

**- MOCIÓN PARA LA ADECUADA RECOGIDA DE RESTOS DE PODA EN LA ZONA DE LOS ARROYOS.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Como cada año por estas fechas, surge la misma problemática: el abandono de restos de poda y de cortes de césped en la vía pública del municipio y en concreto en la Urbanización de Los Arroyos.*

*En estos momentos, existe en la urbanización Los Arroyos, al menos tres zonas donde se acumulan estos restos, estas zonas se encuentran una distancia entre ellas de menos de 500m:*

- *Detrás de los contenedores situados en el aparcamiento de la iglesia en la calle 10.*
- *En la esquina de la calle 18.*
- *En la parte de atrás de la calle 18.*

*Estas zonas donde se acumulan grandes cantidades de desechos vegetales provocan importantes inconvenientes a los vecinos:*

- *Pudrición de la materia orgánica, lo que provoca olores insoportables y plagas de insectos indeseables, lo que conlleva propagación de enfermedades, por tanto problemas de Salud Pública.*
- *Montones de paja, por acumulo de las partes que son resistentes a la pudrición como raíces, tallos, etc., por tanto con el riesgo de incendio que esto provoca. Debemos insistir en este caso que cada año hay un par de conato de incendios en Los Arroyos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial presenta para su consideración por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, para la aprobación si procede de los siguientes acuerdos:*

- *Limpiar completamente las zonas afectadas.*
- *Colocar señalización vertical para que los vecinos sean conocedores de cómo deben eliminar este tipo de residuos.*
- *Colocación de contenedores específicos para recoger los restos de poda y césped.*



\* C B N D 1 6 0 0 1 6 9 \*

28280IDOC2F006  
Registro General de Entradas - Número: 10705 / 2018 - Fecha: 22/6/2018 - Hora: 10:38h - C

Gestión Documental: Exp: 5424/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

*Además de solicitar una mayor vigilancia de la zona para evitar esta actividad>>.*

Sometida la Moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:**
- **MOCIÓN SOBRE POSIBLES INCENDIOS EN MONTENCINAR.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

*<<A pesar de una reunión a la que asistimos prácticamente todos los que estamos interesados en arreglar el problema eterno de la urbanización de Montencinar y después de estar por la zona y ver con gran asombro, si esto ya es posible, el abandono en que se encuentra. Vemos que alguna de sus parcelas están en estado lamentable con el peligro que ello conlleva de posibles incendios en la época veraniega en la que estamos y a pesar de las operaciones florero que realizan los gobernantes de nuestro ayuntamiento en dicha urbanización existe un riesgo, a valorar, de posibles catástrofes de verano en la zona.*

#### **ACUERDOS:**

*1°.- Que el Equipo de Gobierno, que es el responsable, envíe un equipo de expertos-Policía, Protección Civil y Técnicos del departamento correspondiente del Ayuntamiento-para que valoren el posible riesgo de incendio que existe en esa zona del municipio.*

*2°.- Que inmediatamente se notifique a los dueños de las parcelas que resulten indicadas en el punto anterior de los posibles daños que pueden cometer y las acciones que este Ayuntamiento puede emprender.*

*3°.- Que el Ayuntamiento acometa y elimine inmediatamente, de las zonas que le correspondan, todas las posibilidades de incendio que se vean en el punto 1° de acuerdos de esta moción>>.*

Sometida la Moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (16).

- **MOCIONES POR URGENCIA.**
- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL:**
- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS EXISTENTES O FUTURAS**

Por la Sra. Secretaria se informa que se ha presentado una moción de urgencia por el Grupo Municipal Socialista y de conformidad con el artículo 64.3 del Reglamento Orgánico, el debate de la Moción comenzará con la justificación por el autor de la misma de la urgencia de ésta. El Pleno votará sobre la procedencia de su debate. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, por mayoría absoluta, se procederá al debate y votación del proyecto de acuerdo de que se trate. Sometida la urgencia de la moción, queda desestimada con el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)

#### • PREGUNTAS Y RUEGOS.

#### **RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE NUESTROS EMPLEADOS MUNICIPALES**

*<<El 13 de junio de 2018 volvió a tener lugar una sesión de la Mesa Negociadora. Vuelta al debate sobre la recuperación de derechos de los trabajadores.*

*Ahora ya es posible. Hay un acuerdo entre Gobierno Central y Sindicatos y, una vez que previsiblemente en la última semana de junio- se aprueben los Presupuestos Generales del Estado de 2018, será legal restituir éstos y otros muchos derechos recortados*

*Los socialistas de El Escorial vemos necesario mejorar la calidad de los servicios municipales que reciben nuestros vecinos y para ello es necesario recuperar derechos que fueron suspendidos en los últimos años, en muchos casos vía decreto por la Administración General y Local que mejoren las condiciones de nuestros trabajadores y en consecuencia aumenten la productividad en sus labores; entre ellos se encuentran principalmente:*

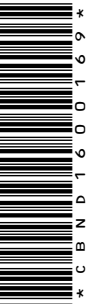
- *Establecer la jornada laboral en 35 horas semanales.*
- *Estudio económico para devolver a nuestros empleados la percepción del 100% del salario en baja por incapacidad transitoria.*
- *Realización del Plan de Formación que obliga el Acuerdo-Convenio Municipal.*
- *Ampliación de las horas de formación.*
- *Reactivación del Plan de Pensiones que establece el Acuerdo-Convenio.*
- *Cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales.*
- *Eliminación de las bolsas de horas que existen.*
- *Restitución de las festividades de Sábado Santo y Santa Quiteria.*
- *Elaboración de una compilación normativa para que sepamos qué normativa es de aplicación en cada momento y en cada caso.*
- *Cobertura de las plazas vacantes y de las bajas médicas con mayor celeridad y eficacia.*

*No es fácil de entender la actitud que ha tenido el Equipo de Gobierno Municipal con nuestros trabajadores: en 2012 dijeron que no querían suspender los derechos laborales, pero que estaban obligados. Ahora que pueden restituirse es necesario tener una voluntad proactiva a la negociación y al acuerdo.*

*Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista conscientes de la recuperación de derechos laborales que se están empezando a impulsar a nivel nacional con el acuerdo Patronal- Sindicatos y la recuperación del diálogo social.*

*Por todo ello, solicitamos al Equipo de Gobierno y en especial a la Concejalía delegada de Personal que se tomen las medidas oportunas para recuperar cuanto antes los derechos perdidos por nuestros trabajadores en los últimos años, ya que de no hacerlo la situación se volverá insostenible y empeorará la calidad laboral en nuestro Ayuntamiento>>.*

#### **PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS BANCOS**



Gestión Documental: Exp: 5424/2018







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

### **QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**

*<<Una gran cantidad de bancos llevan años almacenados en el Cementerio Municipal, hasta el momento por lo que conoce nuestro Grupo sin darle ningún uso.*

*Aprovechando muchas demandas vecinales creemos que estos bancos podrían situarse en muchas calles y zonas de El Escorial que hoy se encuentran carentes de este mobiliario para que nuestros vecinos pueden descansar, especialmente los mayores y reposar tras un paseo el entorno.*

*Por ello, realizamos la siguiente pregunta:*

*¿Qué uso tiene pensado el Equipo de Gobierno a estos bancos?*

*¿Por qué no se realiza un informe para saber en qué puntos sería más necesario colocarlos?*

*Especialmente en los lugares que se retiró este mobiliario sin ningún motivo aparente>>.*

### **PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – LOS VERDES SOBRE ACTUACIONES EN CAMINOS VECINALES.**

*<<Vemos que algunos en algunos caminos vecinales se está actuando y queríamos preguntarles una serie de cosas:*

*1º.- ¿Qué caminos entran en este plan?*

*2º.- ¿Cuál es el proyecto económico? ¿Son todas las actuaciones abonadas por este Ayuntamiento?*

*3º.- ¿Los caminos donde se actúa seguirán siendo utilizado por todas las personas que así lo deseen?>>.*

### **PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – LOS VERDES SOBRE EL NUMERO DE REUNIONES CON LOS EMPLEADOS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS TRAS LA RPT.**

*<<Después de que una empresa externa al Ayuntamiento ha realizado un Reglamento de la Realización y Provisión de los Puestos de Trabajo queremos saber y preguntamos:*

*1º.- Después de tantos años sin acuerdos para tener una consolidada R.P.T. en este Ayuntamiento. ¿Cuántas reuniones se han efectuado con la parte de los empleados?>>.*

- **SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE Y DEL CONCEJAL DE PERSONAL, A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y GASTOS DE LAS FIESTAS DE SAN BERNABÉ 2018.**

La solicitud de comparecencia se realiza en los siguientes términos:

*<<Tras finalizar nuestras Fiestas Patronales, la Agrupación Socialista de El Escorial ha recibido numerosas quejas de vecinos demandando una mayor organización, variedad y pluralidad en los actos festivos, deportivos, culturales y artísticos que se han desarrollado en nuestro Municipio.*



Gestión Documental: Exp: 5424/2018





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

Los socialistas de El Escorial queremos agradecer el esfuerzo de colectivos locales, Protección Civil, Fuerzas de Seguridad, Delegación de Festejos Municipal y en especial a todos los trabajadores que han colaborado y se han implicado en el desarrollo de estos festejos; pese a ello creemos que nuestras Fiestas Patronales vienen año tras año perdiendo variedad, implicación vecinal y asociativo en su desarrollo y que cada vez atraen a menos visitantes a nuestro Municipio, lo que también se traduce en un menor empleo y negocio para los comercios locales.

Esto contrasta con el aumento de suciedad y molestias que ocasionan en general para los vecinos concentrar la mayor parte de actividades en el casco urbano, especialmente para los vecinos que residen en la Calle la Piña y ven mermadas sus posibilidades de acceso a sus casas y garajes durante la estancia del FIASGU sufriendo graves molestias de suciedad y ruido a diario.

En relación a ello, el Grupo Municipal Socialista requiere la comparecencia del Concejal de Personal y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Escorial para dar respuesta a los siguientes temas:

- ¿Cuál ha sido el Presupuesto total ejecutado en las Fiestas de San Bernabé 2018? ¿Cuánto se ha gastado en la organización del Festival Taurino, el Concierto de José Manuel Soto y Marta Sánchez y las distintas orquestas y actuaciones que se han celebrado? Solicitamos se entregue una fotocopia de las facturas de gasto que ha acometido nuestro Ayuntamiento en estos eventos.

- ¿Qué criterios artísticos ha tenido en cuenta la Concejalía de Festejos para haber traído a cantar a José Manuel Soto y Marta Sánchez?

-¿Por qué pese al acuerdo aprobado en el Pleno de la Corporación, se siguen subvencionando con dinero público en El Escorial festejos en los que se produce sufrimiento animal? ¿Qué porcentaje del Presupuesto total de las Fiestas se han destinado en la realización del Festejo Taurino y la Feria del Ganado?

-¿Qué solución propone este Gobierno a los vecinos especialmente a los residentes en la calle de la Piña afectados por los problemas de acceso a sus viviendas, suciedad y seguridad durante el desarrollo de las Fiestas?

-¿Qué alternativa propone el Gobierno ante la pérdida progresiva año tras año de visitantes en las Fiestas Patronales y en especial en el FIASGU? Ya que como hemos solicitado tiempo atrás, creemos que el FIASGU ha perdido el atractivo que tenía por su falta de innovación y por no convertirlo en una verdadera Feria que no se alargue tanto tiempo y que explote el atractivo turístico y cultural que tiene El Escorial en mayor medida.

-¿Por qué dentro del Presupuesto de las Fiestas no se consigna una partida para Fuegos Artificiales, que el Gobierno Municipal quitó del programa hace años para que 4 vecinos realizaran tareas de limpieza y otros servicios? Ahora que tampoco se contrata a ningún vecino durante la estancia de las fiestas, ¿cuál es el motivo por el que nuestros vecinos no puedan disfrutar de unos Fuegos Artificiales para poner fin a las Fiestas Patronales?>>>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 23:00 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente**  
**Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente

